



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 01

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL- PROVIAS NACIONAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

CONVENIO N° 044-2016-MTC/20

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1, al Convenio N° 044-2016-MTC/20, que suscriben de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, con Registro Único de Contribuyentes N° 20503503639, domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, Ing. Gloria Luz Campian Lazo de Talledo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08618208, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 001-2018-MTC/20 de fecha 03.01.2018 y Resolución Directoral N° 145-2017-MTC/20 de fecha 07.03.2017 (en adelante, **PROVIAS NACIONAL**); y, de la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en adelante denominado EL GOBIERNO REGIONAL, representado por el Gobernador Regional, Mag. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS, identificado con DNI N° 80396492, conforme con la Resolución N° 3801-2014-JNE, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30.12.2016, las partes suscribieron el Convenio N°044-2016-MTC/20, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL-PROVIAS NACIONAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD (en adelante El Convenio), con el Objeto de establecer las condiciones y mecanismos de mutua colaboración entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, a través de su Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad y PROVIAS NACIONAL, respecto a las obligaciones que las partes asumen para la implementación del proyecto de "Fortalecimiento de las capacidades productivas agropecuarias (cebada, linaza, tarwi, quinua y cuyes) en beneficio de los afectados por la ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Santiago de Chuco - Shorey", específicamente en los sectores de Alto Paraíso, Muchucayda, Pueblo Nuevo, Huayatan, Yamanate y al Colegio Cesar Abraham Vallejo Mendoza" (en adelante El Proyecto); mediante el cual, el Gobierno Regional de La Libertad se comprometió a implementar el contenido de El Proyecto, asegurando la calidad técnica del mismo, y PROVIAS NACIONAL se comprometió a financiar y efectuar la adquisición de bienes y servicios.
- 1.2 Con fecha 31.01.2017, la Oficina de Programación Evaluación e Información remite a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, Informe N° 379-2017-MTC/20.4, mediante el cual se otorga Certificación Presupuestal 2017 del PACRI Santiago de Chuco – Shorey, para los gastos previstos en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°044-2016, para la implementación del proyecto de "Fortalecimiento de capacidades productivas en lo cadena de valor de los cultivos de cereales y crianza de cuyes de las familias afectadas por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de lo carretera Santiago de Chuco-Shorey, hasta por el Importe total de S/ 213,922.00 soles.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.3 Con fecha 02.02.2017, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía de Proviás Nacional, remite al Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco el Oficio N° 681-2017-MTC/20.15, recepcionado en fecha 28.02.2017, mediante el cual comunica que mediante Informe N° 379-2017-MTC/20.4 (31.01.2017) se obtuvo la Certificación Presupuestal para la ejecución de El Proyecto, asimismo solicita informe del estado actual de la zona del proyecto tomando en cuenta las opiniones de la población beneficiaria y las actividades mensualizadas a desarrollar en el presente año, a fin de programar las adquisiciones de bienes y servicios.



1.4 Con fecha 18.04.2017, la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad recepciona el Oficio N° 049-2017-GRLL-GGR/GRSA/AASCH/D, remitido por el Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco, mediante el cual adjunta informe solicitado en referencia al Oficio N° 681-2017-MTC/20.15, sobre el inicio de implementación del proyecto de desarrollo productivo para los afectados de la Obra rehabilitación y mejoramiento de la carretera Santiago de Chuco y Shorey, informando que de acuerdo a lo elaborado por el proyecto, se deberá modificar la fecha de ejecución de los tres componentes, debido a que la fecha de siembra de los cultivos ya pasaron y todos los beneficiarios siembran en seco, solo con la presencia de lluvias, e indica que la modificación fue coordinada con los beneficiarios y además que técnicamente no es factible realizar la siembra de los cultivos, asimismo, recomienda la ejecución del componente III a partir del mes de abril, luego el análisis de suelo entre los meses de julio y agosto y los componentes I y II a partir del mes de diciembre, así también la preparación del terreno iniciará a partir de agosto y setiembre, la compra de insumos serán a partir de octubre y noviembre; el cual fue comunicando a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía de Proviás Nacional, mediante correo electrónico de fecha 22.12.2017.



1.5 A través del Memorandum N° 5423-2017-MTC/20.15 con fecha 12.07.2017, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, solicita al Jefe de la Unidad Zonal V La Libertad, se efectúe la Contratación del "Servicio de Técnico Agropecuario, para que ejecute los componentes I y II del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas en la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos y Crianza de Cuyes; de las familias que fueron afectados por la ejecución de la obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Santiago de Chuco – Shorey"; en consecuencia, se emitió la Orden de Servicio N° 00081-2017, a favor del Proveedor Elvis Ramos Obeso, quien inicia sus actividades en fecha 01.08.2017, por un periodo de 270 días calendario. Para cumplimiento de su servicio, el Proveedor remite a la Oficina Zonal de La Libertad - Proviás Nacional, los informes mensuales con Carta N°01-2017/ELRO recepcionado por la Entidad el 31.08.2017, Carta N° 02-2017/ELRO recepcionado por la Entidad el 29.09.2017, Carta N° 03-2017/ELRO recepcionado por la Entidad el 27.10.2017, Carta N°04-2017/ELRO recepcionado por la Entidad el 28.11.2017, Carta N° 01-2017/ELRO recepcionado por la Entidad el 13.12.2017.



1.6 Con fecha 27.11.2017, PROVIAS NACIONAL remite al Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco el Oficio N° 12389-2017-MTC/20.15, mediante el cual manifiesta en relación al Convenio N° 044-2016-MTC/20, que a fin de dar continuidad a las acciones que se viene desarrollando en mutua colaboración, es necesaria la suscripción de una Adenda que modifique el Plazo y Vigencia del Convenio, por lo que solicita remitir el Informe de sustento y programación actualizada de la ejecución de actividades del proyecto, indicando el nuevo plazo a ser considerado en la adenda a suscribir.



1.7 Con fecha 19.12.2017, el Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco remite a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad el Oficio N° 165-2017-GRLL-GGR/GRSA/AASCH, mediante el cual presenta informe sustentatorio, Informe N° 003-2017-GRLL-GGR/GRSA/AASCH/D, para la ampliación del Convenio mediante una adenda para continuar con las actividades establecidas en el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

POA elaborado hasta el mes de abril del 2018, informando que previas coordinaciones, mediante Oficio N° 049-2017-GRLL-GGR/GRSA/AASCH/D., se informó que no era recomendable iniciar el proyecto y luego se determinó que la implementación del proyecto sería en el mes de agosto, concluyendo que se viene cumpliendo con un avance de 40 a 50% y recomienda realizar la Adenda hasta culminar con las actividades del POA, y también que será necesario la contratación de un personal técnico para los meses de mayo a junio, meses en el que dura el estado fenológico de los cultivos y para el seguimiento de los galpones de cuyes, según la disponibilidad presupuestal de PROVIAS NACIONAL), y adjunta el Oficio N° 162-2017-GRLL-GGR/GRSA/AASCH/D. de fecha 14.12.2017 con el que informa del avance de las actividades de acuerdo al POA realizado hasta el mes de Abril del 2018 y asimismo que es necesaria la prórroga del Convenio con la suscripción de una adenda y así culminar con los compromisos asumidos para su implementación, el cual fue comunicado a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía de Proviás Nacional, mediante correo electrónico de fecha 15.12.2017.



- 1.8 Con fecha 26.12.2017, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (UGDV) de Proviás Nacional recepciona el Informe N° 77-2017-MTC/20.15.CMA, elaborado por el Asistente Técnico Administrativo UGDV- La Libertad, mediante el cual informa a la Jefatura de Liberación del Derecho de Vía para Obras Públicas de la UGDV, en relación a El Proyecto, de la ejecución y programación de gastos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2017, por un total de S/ 194,625.50, lo que representa 91% del monto presupuestado, de los cuales el 58.4% ha sido ejecutado y el 32.6% se encuentra programado y en proceso de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda **PROVIAS NACIONAL** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, acuerdan modificar la cláusula tercera de **El Convenio**, la misma que a partir de la fecha de suscripción del presente documento tendrá el siguiente tenor:

Cláusula Tercera.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por las partes y su plazo será de dieciséis (16) meses, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo mediante la suscripción de una Adenda, previo informe de sustento del coordinador del convenio. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita con una anticipación de al menos diez (10) días calendario antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes expresan que salvo lo estipulado en el presente documento, se mantienen inalterables y sin modificación alguna las demás cláusulas de El Convenio.

Las partes suscriben el presente documento en señal de conformidad, en Lima a los 09 días del mes de Enero del 2018, en dos (02) ejemplares iguales del mismo tenor.



Ing. Gloria Luz Campian Lazo de Talledo
Gerente de la Unidad Gerencial del Derecho de Vía (e)
PROVIAS NACIONAL

Mag. Luis Alberto Valdez Farías
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

